

INNOVACION MODIFICATIVA DEL PGOU DE TARIFA EN EL ÁMBITO DE LA VEGA.
OBTENCION DE EQUIPAMIENTOS Y CAMBIO DE SISTEMA GENERAL DE
COMUNICACIONES A ESPACIOS LIBRES.

1. DETERMINACIONES PRECEPTIVAS
2. PLANOS
3. ANEXOS

1 DE UN TOTAL DE 45

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 04.02.2020
Antonio Aragón Román	12/02/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea4905d7705a41799dac6b95f39bd9f8001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/12982 - Fecha Registro: 19/11/2019 10:33:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c600e5cd77a042b5a0df89bfdbc6b01a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO A LA INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL P.G.O.U. DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA.

Nº Expediente: EAE-S/12/2018

Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

1. OBJETO

El Informe Ambiental Estratégico (IAE) se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*.

El IAE podrá determinar si el instrumento de planeamiento urbanístico debe someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o por el contrario, que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho Informe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título III de la citada *Ley 7/2007, de 9 de julio*, y según el procedimiento establecido en su Sección 4ª, previa Resolución de 12/07/2018, de admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, se formula Informe Ambiental Estratégico relativo a la INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL P.G.O.U. DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA.

2. MARCO NORMATIVO

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorporó al derecho interno español mediante la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, y al derecho autonómico mediante la citada *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, que adaptó la legislación propia de Andalucía en materia de evaluación ambiental a la normativa básica estatal.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu782QBR7SSFsGQGCbzYISqMMK2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	640xu782QBR7SSFsGQGCbzYISqMMK2	PÁGINA	1/7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfdbc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 1
Antonio Aragón RománSECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 04.02.2020

12/02/2020

Con la entrada en vigor el 12/01/2016 de la *Ley 3/2015*, quedó regulada en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la Evaluación Ambiental Estratégica como instrumento de prevención y control ambiental de la planificación pública. La Sección 4ª del Capítulo II del Título III de la citada Ley recoge el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico, siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas pero con las particularidades derivadas de la normativa urbanística vigente.

En aplicación del Art. 36 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL P.G.O.U. DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada por encontrarse entre los supuestos del Art. 40.3.a) de la citada disposición legal.

3. TRAMITACIÓN

En fecha 22 de mayo de 2018, se recibió en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud del Ayuntamiento de Tarifa de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL P.G.O.U. DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 39 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*.

Dicha solicitud venía acompañada del Borrador del Plan y del Documento Ambiental Estratégico. En fecha 2 de julio de 2018 se recibe, en esta Delegación Territorial, copia en formato digital del borrador del plan debidamente firmado, tras requerimiento de fecha 4 de junio de 2018 al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Una vez estimada suficiente la documentación presentada para iniciar la tramitación, se dictó Resolución, de fecha 12 de julio de 2018, del Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, formulada por el Ayuntamiento de Tarifa, para la INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL P.G.O.U. DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA.

En virtud de los Arts. 39.2 y 40.6.c). de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, como órgano ambiental, sometió la Modificación y el Documento Ambiental Estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de 45 días, a fin de determinar, de conformidad con el Anexo V de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, si este instrumento de planeamiento puede tener o no efectos significativos sobre el medio ambiente.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu782QBR7SSFsGQGCbzYISqMMK2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	640xu782QBR7SSFsGQGCbzYISqMMK2	PÁGINA	2/7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfbdc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En la tabla siguiente se han recogido los Servicios y Organismos consultados y se señalan los que han emitido informe, los cuales se adjuntan en el Anexo I del presente Informe Ambiental.

Consultas efectuadas		Fecha de consulta	Fecha de respuesta
D.T. de Fomento y Vivienda (Carreteras)		12/07/2018	29/08/2018
Verdemar- Ecologistas en Acción		12/07/2018	-
AGADEN		12/07/2018	01/08/2018
Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra		12/07/2018	-
Plataforma Ciudadana Somos Tarifa		12/07/2018	25/08/2018
D.T. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Sv. Dominio Público Hidráulico	23/07/2018	05/11/2018
	Dpto. Vías Pecuarias	23/07/2018	21/12/2018

4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

El ámbito de la Innovación es la Zona 5 de “actividades económicas” del PGOU de Tarifa, anteriormente denominado sector SL-1 “La Vega”, a la entrada de la población de Tarifa y lindando con la N-340. Los terrenos directamente afectados por la Innovación propuesta se ciñen concretamente a la zona de sistema general de comunicaciones (22.542 m²) y dos parcelas del suelo urbano consolidado: Parcelas 313 y Parcela 727 bis de nueva creación (ambas de 645,33 m²).

Su objetivo es poner a disposición del Ayuntamiento de Tarifa una parcela de suelo urbano consolidado situado en el espacio que en su día constituyó el sector SL-1 “La Vega” con el objeto de destinarla a equipamiento social.

Igualmente es de interés para el ayuntamiento la obtención de una parcela en el suelo urbano consolidado para destinarla a EQUIPAMIENTO PÚBLICO, concretamente para dar cabida a las instalaciones de gestión de residuos existentes (Punto Limpio) a través de acuerdo con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y por tanto con la categoría de servicios urbanos.

Por otra parte, este hecho se une a que existe un interés de ampliación de las actividades que la sociedad Kart and Kite S.L. se encuentra ejerciendo en la parcela 727 del indicado sector, colindante con los espacios libres.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu782QBR7SSFsGQGCbzYISqMMK2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	640xu782QBR7SSFsGQGCbzYISqMMK2	PÁGINA	3/7

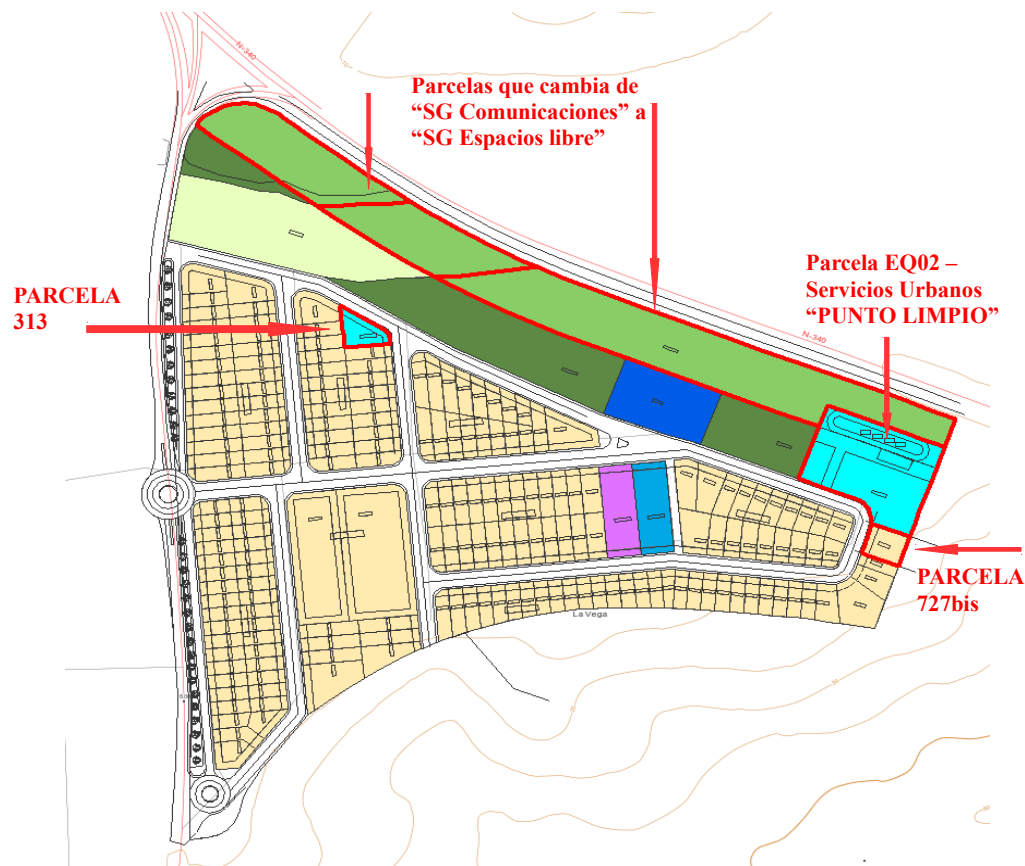
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfdbc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Croquis zonas objeto de la innovación propuesta

Y por último, existe un cambio normativo con la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, por el cual se reduce la limitación de edificabilidad. Debido a este cambio, no parece razonable mantener el destino de protección de carreteras en el concepto de zona de limitación a la edificabilidad, pues, legalmente, no es exigible, como tampoco parece acorde conservar la propiedad de los suelos cedidos en el proyecto de reparcelación con tal propósito, siendo más coherente su transformación en suelos con uso de espacios libres que sustenten, aparte de una finalidad de mayor calado para el interés público, una justificación más sólida para que el suelo se consolide como de dominio público.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu782QBR7SSFsGQGCbzYISqMMK2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	640xu782QBR7SSFsGQGCbzYISqMMK2	PÁGINA	4/7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfbdc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL

Se considera adecuada la propuesta de medidas preventivas, correctoras y de control establecidas en el DAE, sin perjuicio de lo que pudieran determinar informes sectoriales preceptivos en el procedimiento sustantivo.

Estas medidas, junto con las establecidas en el presente Informe, son de obligado cumplimiento y deberán integrarse adecuadamente para garantizar su aplicación efectiva en el instrumento de planeamiento previamente a su aprobación definitiva, así como en los proyectos de desarrollo y ejecución.

5.1. EN MATERIA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y CALIDAD DEL AGUA.

Serán de obligado cumplimiento las consideraciones y determinaciones puestas de manifiesto en el informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de fecha 5 de noviembre de 2018, que se adjunta en el anexo I del presente Informe Ambiental.

5.2. SOBRE LAS SUGERENCIAS DE LA PLATAFORMA CIUDADANA “SOMOS TARIFA”.

Deberán ser valoradas las sugerencias de carácter ambiental puestas de manifiesto en el escrito de la Plataforma Ciudadana “Somos Tarifa”, recibido en fecha 25 de agosto de 2018, que se adjunta en el Anexo I, teniendo en cuenta que guardan estrecha relación con el condicionado en materia de usos e integración del Dominio Público Hidráulico puestas de manifiesto en el mencionado informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas.

5.3. SOBRE LAS SUGERENCIAS DE AGADEN.

Deberán ser valoradas las sugerencias de carácter ambiental puestas de manifiesto en el escrito de la Asociación Gaditana de Defensa de la Naturaleza (AGADEN), recibido en fecha 1 de agosto de 2018, que se adjunta en el Anexo I.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu782QBR7SSFsGQGCbzYISqMMK2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	640xu782QBR7SSFsGQGCbzYISqMMK2	PÁGINA	5/7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfdbc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 04.02.2020
12/02/2020

6. PRONUNCIAMIENTO

Por todo cuanto antecede, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, ésta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, a los solos efectos ambientales,

DETERMINA

Que la INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL P.G.O.U. DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente Informe Ambiental Estratégico, así como las ya incluidas en la Memoria Urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores.

El presente Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39.3 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el presente Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación del Plan Especial en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Contra el Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.



EL DELEGADO TERRITORIAL

ÁNGEL ACUÑA RACERO

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu782QBR7SSFsGQGCbzYISqMMK2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	640xu782QBR7SSFsGQGCbzYISqMMK2	PÁGINA	6/7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfdbc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO I.- Relación de Informes recibidos

- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz. Servicio de Dominio Público Hidráulico.
- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz. Departamento de Vías Pecuarias.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz. Servicio de Carreteras.
- Sugerencias de la PLATAFORMA CIUDADANA “SOMOS TARIFA”.
- Sugerencias de AGADEN.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu782QBR7SSFsGQGCbzYISqMMK2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	640xu782QBR7SSFsGQGCbzYISqMMK2	PÁGINA	7/7

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 04.02.2020
Antonio Aragón Román	12/02/2020

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c600e5cd77a042b5a0df89bfbd6b01a001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Nº Ref.: CA 11035/M/18.022

Fecha: 5 de Noviembre de 2018

ASUNTO: INFORME EN MATERIA DE AGUAS A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL PGOU DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA EN TARIFA (CÁDIZ).

Remitente: SERVICIO DE D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS

Destinatario: SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Recibida solicitud dentro del marco de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Innovación Modificativa PGOU Tarifa Polígono Industrial LA VEGA del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa y una vez examinada la documentación técnica, se comunica lo expuesto a continuación en las competencias en materia de aguas del Servicio de Dominio Público Hidráulico.

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha 23 de Julio de 2018 se recibe en este Servicio de Dominio Público Hidráulico petición de Informe desde el Servicio de Protección Ambiental al documento Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación Modificativa PGOU de Tarifa del Polígono Industrial LA VEGA del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa.

ANTECEDENTES URBANÍSTICOS.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa se aprobó el 17 de mayo de 1989, su Texto Refundido se aprobó el 18 de octubre de 1995 y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 1 de junio de 1996, publicándose sus Normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con fecha 11 de mayo de 2002.

El Título Tercero trata sobre las normas del suelo urbanizable programado y en el Capítulo III se establecen las normas particulares, reservando como sectores del primer cuatrienio de Tarifa el Sector La Vega y La Marina.

Con posterioridad se aprobó definitivamente el Plan parcial de Ordenación urbana del Sector S-1 "La Vega", el 8 de febrero de 2002. El 27 de marzo de 2003 (BOP 15 abril de 2003, núm 87) se aprobó el proyecto de urbanización y se ratificó el proyecto de reparcelación, completándose la transformación física y jurídica del Sector.

El 23 de marzo de 2010 se aprobó definitivamente, en sesión extraordinaria plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, la adaptación Parcial del PGOU de Tarifa a la LOUA, B.O.P 27 octubre de 2010.

OBJETO DE LA INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL PGOU DE TARIFA EN EL ÁMBITO DE "LA VEGA".

La innovación propuesta se centra en un cambio de calificación del sistema general de comunicaciones a espacios libres así como variar una parcela lucrativa a equipamiento de uso y dominio público y para la adquisición de la misma, desafectar una parcela de espacio libre de las mismas características y dimensiones otorgándole aprovechamiento lucrativo para su posterior permuta.

Plaza de Asdrúbal, 6-3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00 Fax: 956 00 87 02

N. 05/11/2018

Código:640xu810PFIRMAZukXKR+yZvk0FAU9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAZukXKR+yZvk0FAU9	PÁGINA	1/7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfbdc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



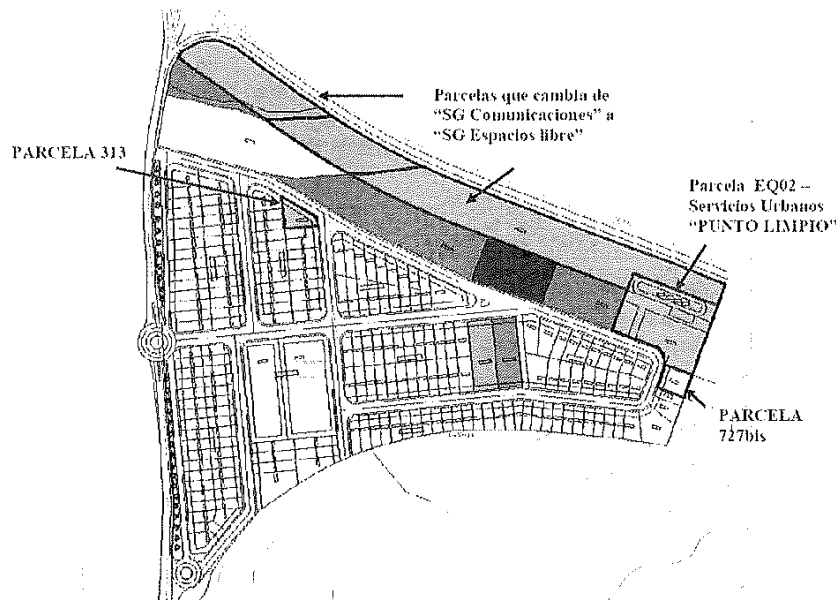
Los principales objetivos de la innovación propuesta en el Polígono Industrial la Vega son los siguientes:

- Cambio de uso de la parcela destinada a "Sistema General de Comunicaciones" lindando con la N-340 a "Sistema general de espacios libres" por su innecesariedad, amparo legal y mayor utilidad pública como espacios libres.
- Poner a disposición municipal una parcela lucrativa para la creación de un equipamiento social en el ámbito del P.I. La Vega, con especial interés por la parcela 313.

A través de la innovación se pone a disposición del Ayuntamiento de Tarifa una parcela de suelo urbano consolidado situado en el espacio que en su día constituyó el sector SL-1 "la Vega" con el objeto de destinarla a equipamiento social. También es de interés la obtención de una parcela en suelo urbano consolidada para destinarla a equipamiento público, concretamente para dar cabida a las instalaciones de un Punto Limpio.

También existe interés de ampliación de las actividades de la sociedad Kart and Kite, S.L. se encuentra ejerciendo en la parcela 727 del sector, colindante con los espacios libres.

Además se reduce la limitación de edificabilidad en la zona de protección de la carretera N-340, a raíz de un cambio normativo con la Ley 37/2015 de Carreteras, por lo que no parece razonable mantener el destino de protección de carreteras en el concepto de zona de limitación a la edificabilidad como tampoco parece acorde conservar la propiedad de los suelos cedidos en el proyecto de reparcelación con tal propósito, siendo más coherente su transformación en suelos con uso de espacios libres.



Croquis zona objeto de la Modificación Propuesta

CUESTIONES A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL PGOU DE TARIFA EN EL ÁMBITO DE "LA VEGA".

En base a lo expuesto anteriormente, es conveniente considerar en la Evaluación Ambiental Estratégica lo expuesto a continuación:

Plaza de Asdrúbal, 6-3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00 Fax: 956 00 87 02

Código:640xu810PFIRMAZukXKR+yZvk0FAU9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAZukXKR+yZvk0FAU9	PÁGINA	2/7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfdbc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



COMUNICACIÓN INTERIOR

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 04.02.2020

12/02/2020

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román

Respecto al D.P.H y la Zona Inundable:

El ámbito de actuación es atravesado en su zona más al noroeste por el Río de la Vega. La zona por la que discurre el cauce y su zona inundable está comprendida en el Sistema General de Espacios Libres del ámbito de desarrollo.

La Administración Hidráulica Andaluza dispone del Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y la Ordenación de las Cuencas de la Janda (Cádiz) en el que está incluido el Río de la Jara y su Zona Inundable. Se adjunta imagen donde quedan reflejados tanto el cauce como la zona inundable a su paso por el sector, incluidos ambos en el Sistema General de Espacios Libres, para que sean incorporados en al Innovación Modificativa del PGOU.

A continuación se expone las consideraciones que se han de tener en cuenta en relación con la afección al DPH y su Zona Inundable:

Usos en el Dominio Público Hidráulico.

- En el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre se garantizará la continuidad ecológica.
- En los planes con incidencia territorial, en los planeamientos urbanísticos y en los actos y ordenanzas de la Entidades Locales no se podrá prever acciones sobre el medio físico o biológico afecto al dominio público hidráulico que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.
- Para el correcto mantenimiento y preservación de los valores naturales de los cauces que discurren por suelo urbano, corresponde a las Entidades Locales la recogida de los residuos sólidos arrojados a los cauces públicos¹.
- En la zona de dominio público hidráulico se prohibirá cualquier tipo de ocupación temporal o permanente, con las excepciones relativas a los usos comunes especiales legalmente previstas². El planeamiento deberá señalar la previsión de autorizaciones temporales o permanentes de ocupación del dominio público hidráulico.
- En las zonas de servidumbre sólo se podrá prever ordenación urbanística para uso público orientada a los fines³ de paso público peatonal y para el desarrollo de los servicios de vigilancia, conservación y salvamento y para el varado y amarre ocasional de embarcaciones, por tanto, no podrán prever construcciones. En estas zonas el planeamiento podrá planificar siembras o plantaciones de especies no arbóreas, que den continuidad a la vegetación de ribera específica del ámbito. Cualquier uso que demande la disposición de infraestructuras, mobiliario, protecciones, cerramiento u obstáculos deberá ser acorde a los fines indicados. En la zona de servidumbre no se permitirá la instalación de viales rodados.
- Las fichas urbanísticas de los sectores que afectan a cauces de dominio público hidráulico o a sus zonas de protección deberán recoger tal afección y la limitación de usos que corresponda, citando además que para la aprobación de la figura de desarrollo correspondiente el Ayuntamiento deberá solicitar informe en materia de aguas a la Administración Hidráulica.
- En la zona de policía quedan prohibidas aquellas actuaciones que supongan alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno, las extracciones de áridos, así como cualquier otro uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del dominio público hidráulico. También queda prohibida la instalación de balsas-depósitos de efluentes procedentes de actividades industriales o

1 Artículo 13.2 del Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces

2 Sección 2ª del Capítulo II del Título II del Real Decreto 849/1986, de 11 abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico

3 Artículo 7 del Real Decreto 849/1986, de 11 abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico

Plaza de Asdrúbal, 6-3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00 Fax: 956 00 87 02

Código:640xu810PFIRMAZukXKR+yZvk0FAU9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAZukXKR+yZvk0FAU9	PÁGINA	3/7

COMUNICACIÓN INTERIOR

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 04.02.2020
Antonio Aragón Román	12/02/2020

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfdbc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



agrarias, aunque dispongan de medidas para evitar filtraciones o rebosamientos, salvo que estén fuera de zona inundable y que por su naturaleza no puedan tener otra ubicación.

- En los instrumentos de ordenación del territorio, planeamiento urbanístico y actos y ordenanzas de las entidades locales, no se podrá prever ni autorizar en las vías de intenso desagüe ninguna instalación o construcción, ni de obstáculos que alteren el régimen de corrientes⁴.

Integración del Dominio Público Hidráulico.

- El planeamiento urbanístico dará un tratamiento respetuoso al cauce, a sus riberas y márgenes así como a las aguas que circulan por ellos, de forma que el medio ambiente hídrico no sea alterado y en los casos que exista una degradación del mismo se adopten las medidas necesarias para su recuperación.
- Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas residuales urbanas u otros productos sin depurar a cauce público.
- El tratamiento dado al dominio público hidráulico debe ser conjunto con la cuenca vertiente, contemplando su integración con el medio urbano, respetando el paisaje y potenciando el uso y disfrute ciudadano del cauce y de sus zonas de servidumbre y policía. A la vez que se favorezca la identidad territorial, la función natural de los cauces y la conservación y mejora de la biodiversidad acuática y de las especies asociadas.
- De cara a minimizar el impacto que genera el sellado del suelo sobre la recarga de las masas de aguas subterráneas existentes en el término municipal sería oportuno que el Plan introdujera normas para los proyectos de urbanización, los proyectos de obra de urbanización de espacios libres públicos y los proyectos de edificación, de tal manera que estos incluyan en el tratamiento de espacios libres de parcela la utilización de superficies permeables, minimizándose la cuantía de pavimentación u ocupación impermeable a aquellas superficies en las que sea estrictamente necesario. Esta medida sería de aplicación en todos los espacios libres.
- Igualmente, con objeto de favorecer la infiltración y evitar en lo posible la compactación del suelo sería oportuno que para las zonas ajardinadas se favoreciera la permeabilidad mediante la utilización de acolchados u otras tecnologías con el mismo fin. Sin perjuicio de estas previsiones generales, el Plan podría establecer los siguientes mínimos orientativos para los elementos siguientes:
 - a) En las aceras de ancho superior a 1,5 m: 20 % como mínimo de superficie permeable.
 - b) Para bulevares y medianas: 50 % como mínimo de superficie permeable.
 - c) Para las plazas y zonas verdes urbanas: 35 % como mínimo de superficie permeable.

Zonas inundables y prevención de riesgos por inundación

- Las zonas inundables son los terrenos delimitados por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas, en régimen real con suelo semisaturado, en las avenidas cuyo período estadístico de retorno sea de quinientos años, atendiendo a estudios geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos, así como de series de avenidas históricas y documentos o evidencias históricas de las mismas.
- Los riesgos ciertos de inundación, establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía son los que se producen en los terrenos cubiertos por las zonas inundables⁵.
- En los planes con incidencia territorial, en los instrumentos de planeamiento urbanístico y en los actos de las entidades locales se identificarán las zonas con riesgo de inundación tanto hidráulicas como costeras y se establecerán los criterios y las medidas necesarios para la prevención del riesgo de inundación, así como la determinación de las edificaciones e instalaciones aisladas o construidas sin autorización que por encontrarse en lugares de riesgo quedarán fuera de ordenación.

4 Artículo 42.6 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía

5 Artículo 4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía

Plaza de Asdrúbal, 6-3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00 Fax: 956 00 87 02

Código: 640xu810PFIRMAZukXKR+yZvk0FAU9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL MARTÍN BALLESTEROS	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAZukXKR+yZvk0FAU9	PÁGINA	4/7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfdbc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



COMUNICACIÓN INTERIOR

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 04.02.2020

12/02/2020

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román

Delimitación y usos en las Zonas Inundables.

- El planeamiento incluirá, en los límites de su ámbito territorial, la delimitación de las zonas inundables⁶ que tenga efectuada la Administración Hidráulica Andaluza, así como los puntos de riesgo⁷ recogidos en el Plan de Prevención de Avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.
- Con carácter general, en las zonas inundables estarán permitidos los usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios. Quedarán prohibidos las instalaciones y edificaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar el drenaje de caudales de avenidas extraordinarias o al estado ecológico de las masas de agua o pueda producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce. Así mismo, quedarán prohibidas aquellas actuaciones que supongan un incremento de los riesgos de inundación.
- En los núcleos de población, las zonas inundables pueden ser compatibles con espacios libres, permitiéndose los usos de jardines, parques y áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento ni relleno. Dichos espacios libres serán de dominio y uso público.
- Los usos que se establezcan en los espacios libres que ocupen zonas inundables deben de cumplir los siguientes requisitos:
 - No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.
 - No incrementen la superficie de zona inundable.
 - No produzcan afección a terceros.
 - No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni se generen riesgos de pérdidas de vidas humanas. No se permitirá su uso como zona de acampada.
 - No degraden la vegetación de ribera existente.
 - Permitan una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación.
 - Las especies arbóreas no se ubiquen en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.
- Cualquier actuación que se pretenda desarrollar en zona inundable requerirá de informe previo favorable de la Administración Hidráulica Andaluza.

De las infraestructuras

- Las infraestructuras programadas evitarán incrementar artificialmente la llanura de inundación y los riesgos aguas arriba y abajo de su ubicación. Dichas infraestructuras deben contar con una valoración de riesgos potenciales y unas medidas de prevención e indemnización adecuadas. Las actuaciones programadas deberán garantizar la evacuación de caudales correspondientes a avenidas de 500 años de periodo de retorno⁸ sin producir daños a terceros.

6 Artículo 4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía

7 Artículo 16.2 del Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces

8 Artículo 14.3 del Real Decreto Real Decreto 849/1986, de 11 abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico

Plaza de Asdrúbal, 6-3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00 Fax: 956 00 87 02

Código:640xu810PFIRMAZukXKR+yZvk0FAU9.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAZukXKR+yZvk0FAU9	PÁGINA	5/7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfdbc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



COMUNICACIÓN INTERIOR

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
12/02/2020
SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 04.02.2020

- En las zonas de mayor vulnerabilidad ante lluvias torrenciales los proyectos de urbanización deberán definir las medidas de prevención de riesgos a adoptar durante las fases de ejecución de obras para asegurar la evacuación ordenada de las pluviales generadas y la retención de los materiales sueltos en las zonas de obra sin suficiente consolidación.
- Los instrumentos de planeamiento cuyos ámbitos propuestos atraviesen vaguadas de pluviales cuya cuenca de aportación sea importante y puedan ocasionar episodios torrenciales de cierta entidad, deberán tener en cuenta dicha circunstancia, de manera que la ordenación a adoptar favorezca el desagüe de las avenidas. Por tanto, deberá proponerse una red de drenaje debidamente justificada.

De su integración

- Las zonas inundables deberán ser consideradas en el planeamiento como elementos de transición entre el medio natural y urbano, asignándoles unos usos que sean compatibles con la evacuación de avenida y con el disfrute por los ciudadanos del medio hídrico.
- El diseño de las ciudades tenderá a la definición de espacios abiertos en los entornos de los cauces, constituyendo las zonas inundables elementos coadyuvantes entre la ciudad y el espacio fluvial.
- Los actos con incidencia en el territorio y los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico deberán incorporar las determinaciones y medidas correctoras contenidas en el informe de la Administración Hidráulica Andaluza que minimicen la alteración de las condiciones hidrológicas de las cuencas de aportación y sus efectos sobre los caudales de avenida.

Respecto a la Disponibilidad de Recursos Hídricos:

No presenta afección en este aspecto ya que se trata de un ámbito de desarrollo incluido en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente cuyas dotaciones de agua estaban incluidas en los recursos hídricos contemplados para el desarrollo del planeamiento general.

Respecto al Ciclo Integral del Agua:

En el documento presentado se expone que al tratarse de un ámbito en suelo urbano consolidado, las infraestructuras básicas necesarias asociadas a la gestión del agua están presentes en el territorio y por tanto tan sólo requieren de las correspondientes conexiones desde la parcela a las redes básicas de distribución, cuestiones que estarán contempladas en el desarrollo del planeamiento correspondiente.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

JEFE DE SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO
HIDRÁULICO Y CALIDAD DE AGUAS.

Fdo.: Rafael Martín Ballesteros.

Plaza de Asdrúbal, 6-3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00 Fax: 956 00 87 02

Código: 640xu810PFIRMAZukXKR+yZvk0FAU9.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAZukXKR+yZvk0FAU9	PÁGINA	6/7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfdbc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

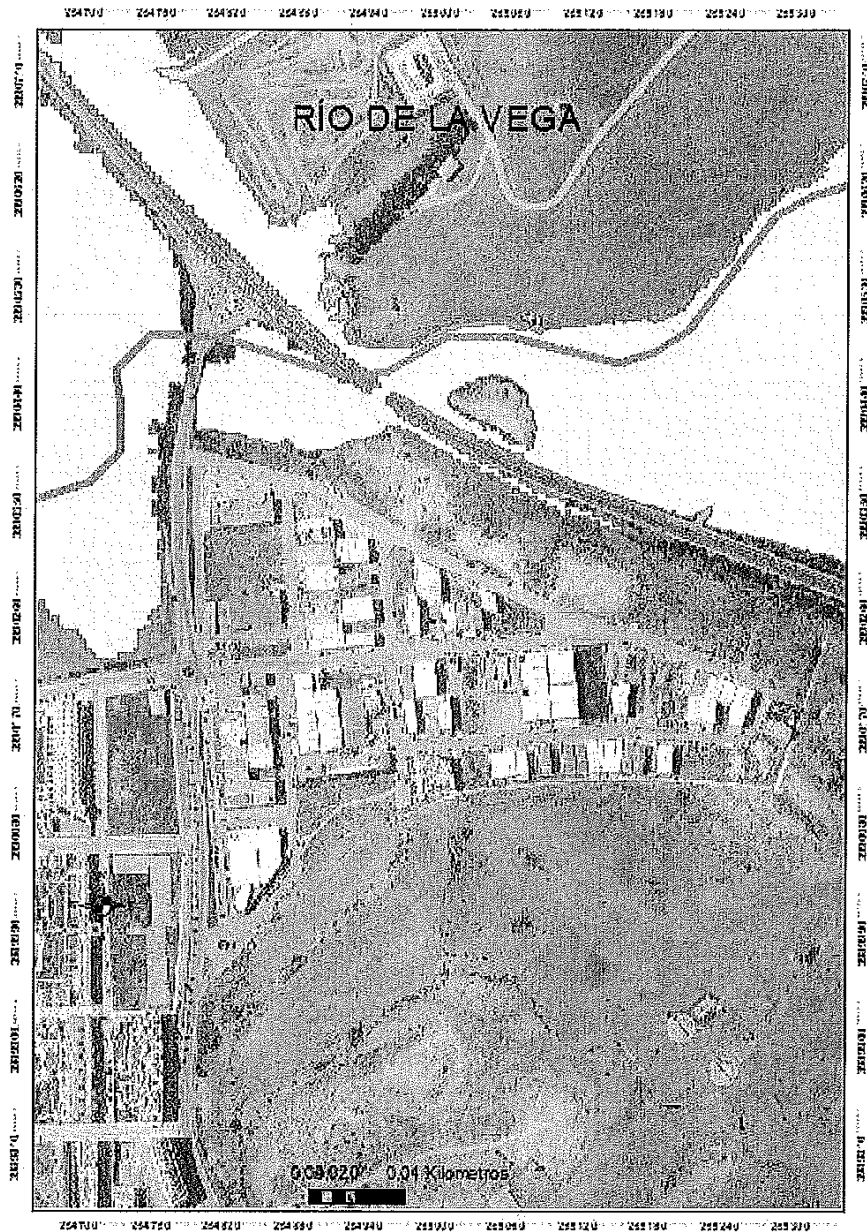


COMUNICACIÓN INTERIOR

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 04.02.2020

12/02/2020

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román



COMUNICACIÓN INTERIOR

Plaza de Asdrúbal, 6-3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00 Fax: 956 00 87 02

Código: 640xu810PFIRMAZukXKR+yZvk0FAU9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	640xu810PFIRMAZukXKR+yZvk0FAU9	PÁGINA	7/7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfbdc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



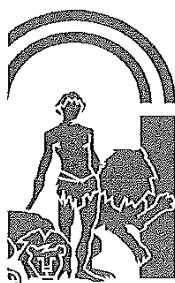
Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
12/02/2020
SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 04.02.2020

DE: SECRETARÍA GENERAL. DTO. DE VÍAS PECUARIAS
A: SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. DPTO. DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Asunto: Informe sobre INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL P.G.O.U. DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, en el término municipal de Tarifa.
S/ref: EAE S-12/2018
N/ref.: Expediente VP-1321/2018

En relación con la Comunicación Interior recibida en este Departamento en fecha 23/07/2018, en la que se solicita informe sobre la evaluación ambiental estratégica (EAE) relativa a la INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL P.G.O.U. DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, le informo lo siguiente:

- El ámbito territorial del proyecto se encuentra afectado por la vía pecuaria "Colada del Puente de la Vega a Mojicas", número 15 de la clasificación del término municipal de tarifa, aprobada por Orden Ministerial de 25/05/1965, con una anchura de 25 metros, y que se encuentra sin deslindar.
- No obstante, por Resolución de 1 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se aprobó "Desafectar el tramo de la vía pecuaria denominada Colada del Puente de la Vega a Mojicas, en un tramo de 235 metros de longitud y superficie de 5875 metros cuadrados, afectado por el Plan de Ordenación del Sector S-1 "La Vega", destinado a Polígono Industrial, en el término municipal de Tarifa", así como "Aprobar la modificación del trazado de la vía pecuaria (...) de acuerdo con lo expuesto en la presente Resolución".
- El trazado restante de esta Colada, según los documentos obrantes en el Fondo Documental de Vías Pecuarias, coincide en su recorrido en esta zona con la antigua carretera nacional 340, hoy denominada Calle Batalla del Salado, aunque con mayor anchura, no existiendo afección sobre la misma por las parcelas afectadas por la propuesta de Modificación Puntual del planeamiento.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta.
11009 – CADIZ
Tlf. 956 00 87 00
Fax. 956 00 87 02

COMUNICACIÓN INTERIOR

Código:640xu935GPQGSBhSeM0y8rkHx8qnWS. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JUAN GERVILLA BAENA	FECHA	21/12/2018
	ISABEL GÓMEZ ANTOLÍN		
ID. FIRMA	640xu935GPQGSBhSeM0y8rkHx8qnWS	PÁGINA	1/2

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfbdc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 04.02.2020
12/02/2020

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente la propuesta de INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL P.G.O.U. DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA.

LA TÉCNICA DE VÍAS PECUARIAS

Isabel Gómez Antolín

VºBº EL SECRETARIO GENERAL

Juan Gervilla Baena.

COMUNICACIÓN INTERIOR



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta.
11009 – CÁDIZ
Tlf. 956 00 87 00
Fax. 956 00 87 02

Código: 64oxu935GPQGSBhSeM0y8rkHx8qnWS. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JUAN GERVILLA BAENA	FECHA	21/12/2018
	ISABEL GÓMEZ ANTOLÍN		
ID. FIRMA	64oxu935GPQGSBhSeM0y8rkHx8qnWS	PÁGINA	2/2

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 04.02.2020
Antonio Aragón Román	12/02/2020

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfbdc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA
DE CÁDIZ

RECEPCION	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	29 AGO 2018	
	Registro General Delegación Territorial	2 Hora Cádiz

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA	
	29 AGO. 2018	
	Registro General	Nº 4 4101-14285 Cádiz

Fecha: 27 de agosto de 2018

Ref.: ABD/ /mrc

S/Ref. RBL/AJJR- Prevención y Control Ambiental.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO DE CÁDIZ.
PLAZA DE ASDRUBAL, 6 3º PLANTA.
11008 CÁDIZ

ASUNTO: AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE LA INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL PGOU DE
TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA.

Adjunto remito Informe de **Autorización Ambiental Unificada** relativo a la " LA INNOVACIÓN
MODIFICATIVA DEL PGOU DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA". a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS



FDO. Alberto Bas Dutor

Plaza Asdrubal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11071 Cádiz
Teléfono: 956 00 63 00. Fax 956 00 63 78

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 04.02.2020

12/02/2020

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfbd6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS

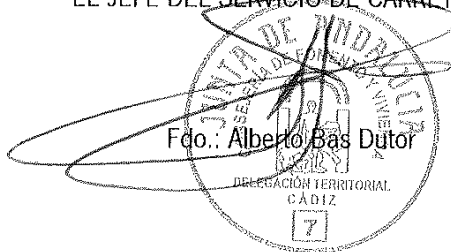
ASUNTO: INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL PGOU DE TARIFA EN EL POLG. INDUSTRIAL LA VEGA.

En relación al asunto, y una vez analizada la documentación presentada en esta Delegación Territorial con fecha 13/07/2018, en cumplimiento del art. 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se informa que en el proyecto de referencia no se aprecian impactos ambientales significativos a la Red de Carreteras de titularidad de la Junta de Andalucía, ya que no existe afección a la misma.

Cádiz, a 27 de agosto de 2018

EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS

Fdo.: Alberto Bas Dutor

Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11071 Cádiz
Teléfono: 956 00 63 00. Fax 956 00 63 78

Firma 1 de 1 Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 04.02.2020
	12/02/2020

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfdbc6b01a001

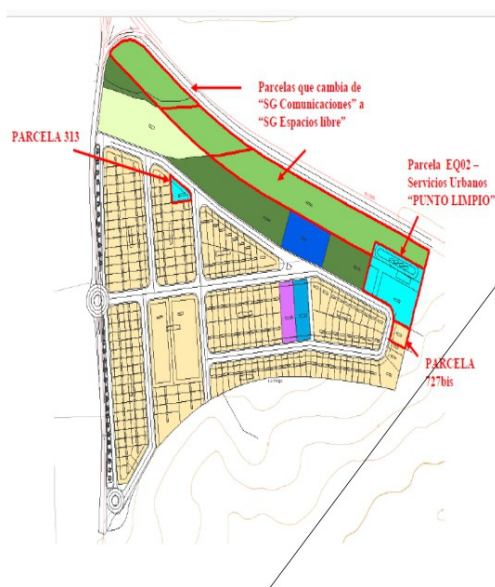
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE
LA INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL PGOU
DE TARIFA EN EL ÁMBITO DE
"LA VEGA"
T.M. TARIFA (CÁDIZ) Noviembre de 2017**

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Economía, Hacienda y Admon. Pública		
	201899903529086	25/08/2018	
	Registro Electrónico		HORA 14:59:47



rio

URBANISMO:

El PGOU nos indica que se trata de un Polígono de "INICIATIVA PRIVADA", suelo urbano consolidado según **adaptación** a la LOUA 2010.

Indicamos que debemos entender esta adaptación como en otros lugares en el municipio como una "supuesta" adaptación, por ser un mero acto formal que no coincide con la realidad de los hechos.

Es así que las deficiencias se siguen arrastrando en el tiempo, acrecentándose.

Nos encontramos ante "suelo urbano consolidado" deficitario ya que debería existir un "reparto de correos" que brilla por su ausencia en una zona denominada "económica" que asienta industria mediana y pequeña, como comercios en general.

Otro tanto sucede con la limpieza de las parcelas sin construir, con altos pastizales, no controlados y expuestos a posibles incendios.

ROSA MARIA HENNECKE-GRAMATZKI cert. elec. repr. G72306558		25/08/2018 14:59	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	PECLAF05A0B341078021C691E51E66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Firma 1 de 1 Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 04.02.2020	12/02/2020

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfdbc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



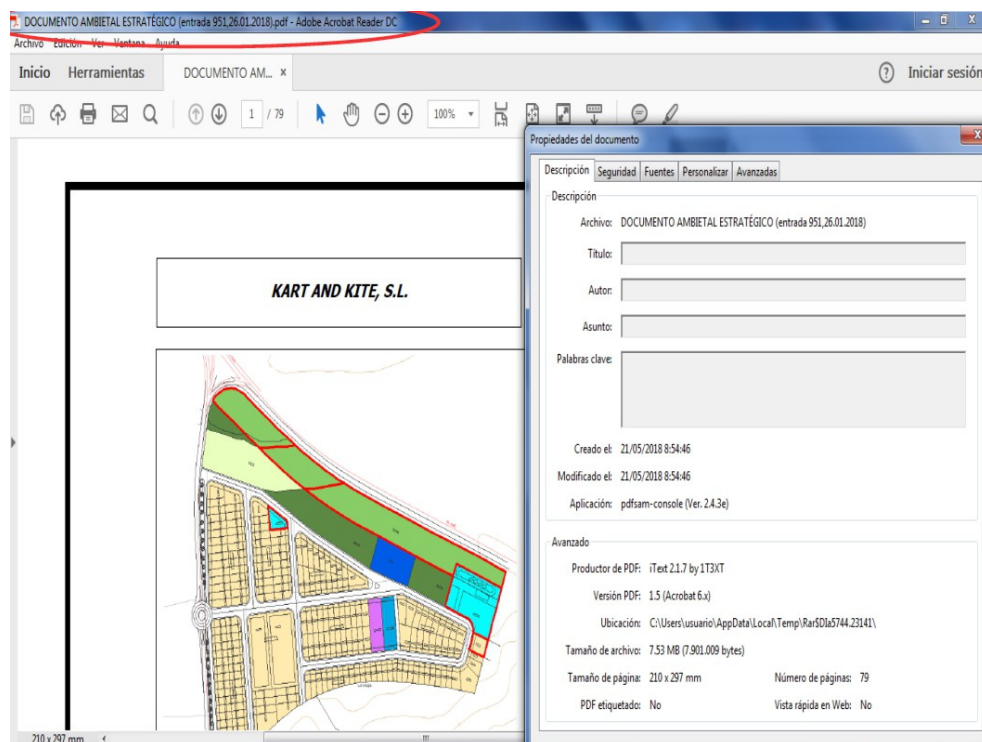
Según información el último plan de emergencia data del 2011.

Este Polígono industrial/ comercial, incluye una DISCOTECA ubicada en la **parcela 727**.

Lo que aquí se pretende es fundamentalmente un trueque de parcelas entre la 727bis perteneciente al Ayuntamiento de Tarifa y la 313 perteneciente al promotor de ésta innovación "Kart & Kite S.L."

Llama la atención que esta innovación que se presenta de "**Noviembre 2017**" se redacte según PDF en mayo 2018 señalando DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO (entrada 951 **26.01.2018**)

REC E P C S C N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Economía, Hacienda y Admon. Pública	
	201899903529086	25/08/2018
	Entrada 727bis	HORA 14:59:47



Existe un Expediente de Protección de la Legalidad **2016/65** :

4. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

4.1. Resolución escrito precinto expte Protección de la Legalidad 2016/65 incoado a la mercantil KART & KITE TARIFA SL
PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO
Nº EXPTE: Protección de la Legalidad 2016/65

donde, en una decisión en un Pleno del **26.06.2017** :
<https://www.aytotarifa.com/images/documentos/jgl26062017.pdf>

"se desestima todas y cada una de las pretensiones manifestadas por la interesada en el escrito presentado contra la orden de precinto de uso de la parcela municipal ocupada sin autorización." (la actual 727bis)

ROSA MARIA HENNECKE-GRAMATZKI cert. elec. repr. G72306558		25/08/2018 14:59	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	PECLAF05A0B341078021C691E51E66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c600e5cd77a042b5a0df89bfbdc6b01a001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 04.02.2020

12/02/2020

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1

R E E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Economía, Comercio y Admon. Pública	
	201899903529086	25/08/2018
	Hora: 14:59:47	

Nosotros entendemos éste trueque, teniendo en cuenta las fechas citadas, como un trueque actual **PREMIO a una infracción evidenciada.**

Se “vende” al público un trueque como beneficio económico. Un beneficio que no podemos identificar.
Y, a ello se agrega que el propio Ayuntamiento todavía no tiene claro para que será su uso??!!

¿ Por qué no se hicieron los trámites correspondientes antes de usurpar terreno público?

Y, si el terreno fue usurpado, se supone que se tendrá que recaudar por la vía administrativa los correspondientes daños, alquiler del suelo, impuestos, o lo que corresponda legalmente en éstos casos.

MEDIO AMBIENTE

A pesar que el trueque de estas parcelas no influye a nuestros entender en la Red Natura 2000 de forma directa, indicamos que existe la posibilidad de que las fecales que se vean en la siguiente foto pueda provenir del polígono ó del otro lado de la N 340.

Si a ello se agregaría el posible vertido de líquidos contaminantes (talleres-gasolinera y huertos utilizando fertilizantes) se agravaría más aún la situación el Paraje de Los Lances.

Entendemos que no es posible que allí habite el “salinete” por lo cual en el 2009 se realizó un estudio correspondiente. https://www.europasur.es/comarca/Fundacion-Migres-ecosistema-Tarifa-Vega_0_239376728.htm



Esta imagen data de fecha reciente, cuando el cauce del río deja determinados lugares con agua estancada. En éste caso es el paso por debajo de la N340 con olores extremos

ROSA MARIA HENNECKE-GRAMATZKI cert. elec. repr. G72306558		25/08/2018 14:59	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	PECLAF05A0B341078021C691E51E66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfbdc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



a fecales.

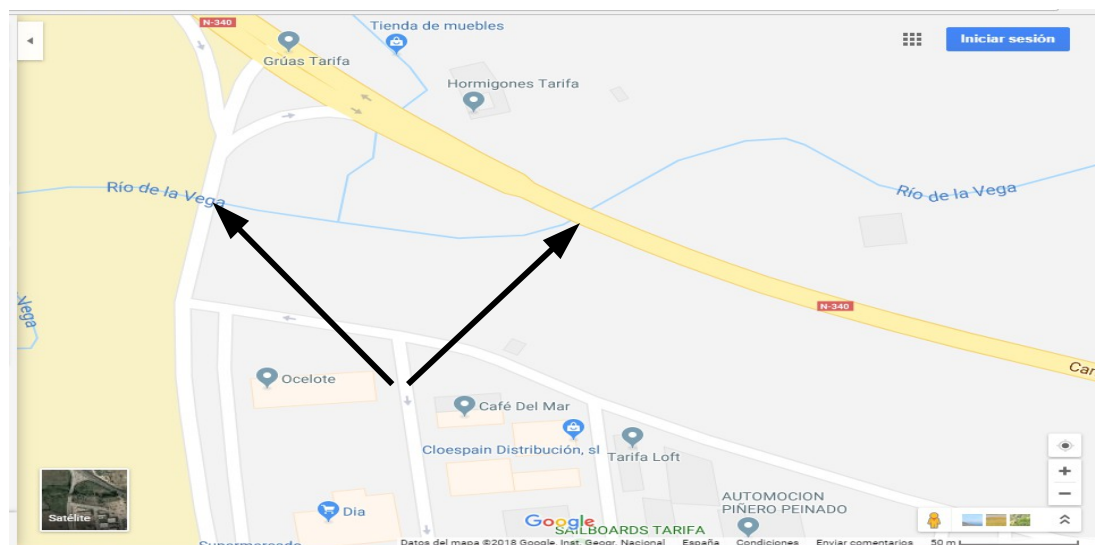
Debajo de éste puente se puede observar como coches cruzan hacia el otro lado de la N340.

RECEPCION	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Economía, Industria y Admon. Pública	
	201899903529086	25/08/2018
	Registro Electrónico	
		HORA 14:59:47



Otro tanto sucede en el siguiente punto.

Solo cabe pasar con el coche o pararse en el puente que cruza el río hacia la salida N340 para oler las fecales de aguas estancadas.



ROSA MARIA HENNECKE-GRAMATZKI cert. elec. repr. G72306558		25/08/2018 14:59	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	PECLAF05A0B341078021C691E51E66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 04.02.2020	
	12/02/2020	
	Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfdbc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Dudamos seriamente si existen colectores que conectan a la actual depuradora.

La zona de protección hidrológica de cien metros se adentra directamente en la zona urbana del polígono y no ha sido tenido en cuenta.

Plataforma ciudadana Somos Tarifa

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA		
	Consejería de Economía, Hacienda y Admon. Pública		
	201899903529086	25/08/2018	
	Registro Electrónico		HORA 14:59:47

Firma 1 de 1 Antonio Aragón Román	12/02/2020	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 04.02.2020

ROSA MARIA HENNECKE-GRAMATZKI cert. elec. repr. G72306558		25/08/2018 14:59	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	PECLAF05A0B341078021C691E51E66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c600e5cd77a042b5a0df89bfdbc6b01a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza

Plaza Omeyas s/n, Algeciras (Cádiz) CP11202
agadencampodegibraltar@hotmail.com

Recibido el día

10 AGO 2018

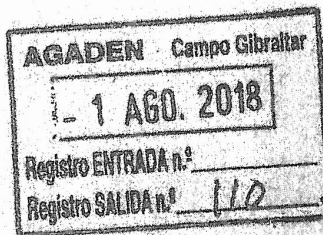
Juan Carlos Uriarte Amarica, con [redacted], con domicilio en Algeciras, en la plaza Omeyas s/n, para cualquier comunicación; en representación de AGADEN (Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza); vengo a presentar sugerencias para la evaluación ambiental estratégica para la INNOVACION MODIFICATIVA DEL REGO DE TARIFA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA.

SUGERENCIAS.

1. Que en el río de La Vega, sobre todo en su tramo final, cerca de la desembocadura, y en las charcas de la parcela que se pretende cambiar de uso; vive el salinete, *Aphanius baeticus*, especie catalogada en peligro de extinción. Este río PASA por la parcela que se pretende cambiar de uso en el PGOU, ósea que si existen cauces que se quiere someter a evaluación ambiental estratégica. - es estudio presentado dice que no hay cauces en esta parcela NI especies en peligro de extinción, lo cual "dice mucho de este estudio". Dado que se pretende construir un parque público en esta parcela que se pretende cambiar de uso y que por el mismo pasa el río de La Vega; y dada la penuria económica que rige en los ayuntamientos (incluido el de Tarifa) y la tendencia cada día más acusada tendencia a tratar "las hierbas" de los parques con distintos productos fitosanitarios, herbicidas, ... Tiene que haber un compromiso serio y fehaciente por parte del Ayto. de Tarifa a que dicho parque no se tratara con esta clase productos que terminarían pasando al agua y al afectando a este pez en peligro de extinción.

2. En el estudio que se nos ha mandado se afirma que no existen restos arqueológicos en dicha parcela. Existe los restos de un puente sobre el río de Vega, que no sabemos si tiene la consideración de "resto arqueológico", pero es un elemento a conservar en nuestra opinión.

En Algeciras a 1 de Agosto de 2018.



SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO EN CADIZ

SECRETARIO GENERAL -
DILIGENCIA - Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 04.02.2020

12/02/2020

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c600e5cd77a042b5a0df89bfbdc6b01a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

